

## **ACTA NÚMERO 3**

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las catorce horas con catorce minutos, del día diez de noviembre del dos mil quince, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el C. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey manifestó: "Buenas tardes, ¿estamos listos?, Regidoras, Regidores, Síndico y Síndica. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre Sesión Extraordinaria, por lo que le solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 80 y 81, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

C. Adrián Emilio de la Garza Santos

C. Presidente Municipal. (presente)

#### Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores (presente) (presente) Romina de la Garza Terrazas Álvaro Flores Palomo (presente) Óscar Cantú Cavazos (justificó inasistencia) Edgar Salvatierra Bachur (justificó inasistencia) Gerardo Hugo Sandoval Garza (presente) Humberto Arturo Garza de Hoyos (presente) Luis Carlos Longares Vidal (presente) Brenda Marcela Castillo Guillén (presente) Anakaren García Sifuentes (presente) Miroslava Salinas Garza (presente) Ernestina Cañamar Cantú (presente) José Benito Reyes (presente) Jesús Mendoza de León (presente) Marcial Marín Balderas (presente) Ana Lilia Coronado Araiza (presente) Mayela Concepción de la Garza Santos (presente)



María de la Luz Estrada García (presente) David Ariel García Portillo (presente) Yolanda González Sánchez (presente) Enrique Guadalupe Pérez Villa (presente) Arcelia Esther Solís Flores (presente) Daniel Gamboa Villarreal (presente) María Mayda Paredes Díaz (presente) Horacio Jonatan Tijerina Hernández (presente) Elvia Yolanda González Verástegui (presente)

Síndicos:

Roque Yáñez Ramos (presente) Elisa Estrada Treviño (presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum legal, Presidente Municipal".

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria y que fue convocada bajo la siguiente

#### Orden del Día

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las actas 1 y 2 correspondientes a la Sesión Solemne iniciada el 30 de octubre del 2015 y concluida el 31 de octubre del mismo año, y a la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de octubre del 2015, respectivamente.
- 3. Punto de acuerdo respecto al llamamiento del C. Armando Garza Tamez, Regidor Suplente para ocupar el cargo de Regidor.
- 4. Toma de protesta de Ley al C. Armando Garza Tamez como Regidor del Ayuntamiento de Monterrey.
- 5. Punto de acuerdo respecto a la creación de una Comisión Especial para que dictamine la reforma al Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



- 6. Punto de acuerdo en el cual se delega la Representación del Ayuntamiento que ejercerá de manera mancomunada el Presidente Municipal y el Síndico Primero o el Síndico Segundo con el Síndico Primero.
- 7. Punto de acuerdo en el cual se delega la Representación Legal de la Administración Pública Municipal al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
- 8. Punto de acuerdo en el cual se delega la Representación Legal de la Administración Pública Municipal al Titular de la Tesorería Municipal.
- 9. Punto de acuerdo en el cual se delega la Representación Legal de la Administración Pública Municipal al Titular de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Monterrey.
- 10. Clausura de la sesión.

Manifestando	el	C.	SECRETA	4RIO	DEL	AYUN'	TAMIE	NTO:	"Está	а	su
consideración	el ord	len	del día al q	ue se	acaba	de dar I	ectura,	alguie	en desea	a ha	cer
el uso de la <sub>l</sub>	palab	ra.	De no hal	oer co	mentar	ios, se	somet	e a v	otación	de	los
presentes, qui	enes	est	én por la a	afirmat	iva ma	nifiéstei	nlo leva	antand	o la ma	no,	¿а
favor? <b>SE APF</b>	RUEB	A P	OR UNAN	IMIDA	D DE L	OS PR	ESENT	ES".			

#### PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica las Actas 1 y 2 correspondientes a la Sesión Solemne iniciada el 30 de octubre del 2015 y concluida el 31 de octubre del mismo año y a la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de octubre del 2015, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos. ¿Alguien tiene algún comentario? De no haber comentarios, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación de las actas 1 y 2?, de ser así manifiéstenlo levantando la mano, ¿a favor? SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES".

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el Cumplimiento de acuerdos de las sesiones anteriores:

#### **CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS**

## **SESIÓN SOLEMNE:**



El Ciudadano Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos rindió la protesta de ley correspondiente como Presidente Municipal, la protesta del Ayuntamiento Electo, la declaratoria de instalación formal del Ayuntamiento Electo para el periodo constitucional 2015-2018 y el Acto de Entrega – Recepción.

#### **SESIÓN ORDINARIA:**

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 141, de fecha 6 de noviembre de 2015, los acuerdos relativos a la designación de los Ciudadanos: GENARO GARCÍA DE LA GARZA como Secretario del Ayuntamiento, ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN como Tesorero Municipal, LUIS ENRIQUE OROZCO SUÁREZ como Contralor Municipal y ESTEBAN ALEJANDRO CANTÚ MONTES como Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

A quienes el Ciudadano Presidente Municipal tomó la protesta de ley correspondiente.

- **2.** Se les notificó a los Ciudadanos Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, Regidora Elvia Yolanda González Verástegui y Regidor Óscar Cantú Cavazos su designación en la COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE REVISAR Y ANALIZAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
- **3.** Se notificó a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Recursos Humanos, la Licencia por tiempo indefinido y sin goce de sueldo, al cargo de Regidor del Ciudadano Roel Guajardo Cantú, a partir del día 01 de noviembre del 2015.

Les manifiesto qu dando difusión e Municipal.		•	
	DI	INTO TREE	

#### PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Como siguiente punto en el orden del día, el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo respecto al llamamiento del ciudadano Armando Garza Tamez, como Regidor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al Punto de acuerdo".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**



#### PRESENTE.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A, 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracciones X y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo lo siguiente:

#### ANTECEDENTE

**ÚNICO.** En fecha 31 de octubre del 2015, este órgano colegiado aprobó la solicitud de licencia por tiempo indefinido y sin goce de sueldo del Regidor Roel Guajardo Cantú presentada mediante el siguiente escrito:

"Con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción I, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18, 20 y 59, fracción I y párrafo tercero de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito someter a su consideración mi solicitud de licencia, por tiempo indefinido y sin goce de sueldo, al cargo de Regidor en este Republicano Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León correspondiente al período 2015-2018, a partir del día 1 de noviembre del 2015.

Lo anterior en virtud de haber recibido una invitación para integrarme a la Administración Pública Estatal."

Por lo anterior y.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8, fracción II, inciso A del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le concedan éstas o el propio Ayuntamiento, así como las que resulten inherentes al cargo que desempeña.



**TERCERO.** Que los artículos 115, fracción I, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

**CUARTO.** Que el artículo 18 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que por cada miembro propietario del Ayuntamiento, habrá el respectivo suplente.

**QUINTO.** Que el artículo 59, fracción I, párrafo tercero de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se considera como causa justificada para la solicitud de licencia de los miembros del Ayuntamiento, el ser llamado para ejercer un empleo, cargo o comisión de la administración pública municipal, estatal o federal o en organismos autónomos, desconcentrados o descentralizados de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, debiendo llamarse de inmediato a su suplente para que rinda la protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones de las que formaba parte el propietario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba llamar al Regidor Suplente, C. Armando Garza Tamez, para que rinda la protesta de Ley ante el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y se incorpore a los trabajos del mismo.

**SEGUNDO.** Difúndanse los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, así como en la *Gaceta Municipal* de Monterrey, Nuevo León y en la página de Internet *www.mty.gob.mx* 

Monterrey, Nuevo León, a 09 de noviembre de 2015. C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS Presidente Municipal/ C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Esta a su consideración					
el documento presentado, ¿comentarios? De no haber comentarios se somete a					
votación de los presentes, quienes estén por la afirmativa manifiéstenlo					
levantando la mano, ¿a favor? SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS					
PRESENTES".					

## PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA



Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: "Una vez aprobado lo anterior, el ciudadano Presidente Municipal procederá a rendir la Protesta de Ley al ciudadano Armando Garza Tamez como Regidor, por lo que se le solicita pase al frente para llevar a cabo dicho acto".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Personal de apoyo Técnico si nos hace favor de llamarlo".

Escuchándose al C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Por favor, ponerse de pie".

En uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Ciudadano Armando Garza Tamez. Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y las Leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Regidor que el Pueblo le ha conferido".

Expresando el C. ARMANDO GARZA TAMEZ: "Sí protesto".

Continúa en uso de la palabra el C. P así, que el Pueblo se lo demande. Felic	RESIDENTE MUNICIPAL: "Si no lo hiciera idades".

## PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Nuevamente el Presidente Municipal, hará la presentación de otro Punto de acuerdo respecto a la creación de una Comisión Especial para que dictamine la reforma al Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al Punto de acuerdo".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A), y 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de



Monterrey, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que el artículo 35, inciso A, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultad y obligación indelegables del Presidente Municipal, la de proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos.

**TERCERO.** Que los artículos 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Ayuntamiento podrá determinar las comisiones de acuerdo con sus necesidades, además, deberá resolver su integración para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, además, que estas comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

**CUARTO.** Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León dispone la obligación a cargo del Ayuntamiento de establecer cuando menos 8 comisiones específicas, que no son iguales a las actualmente contempladas por el artículo 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**QUINTO.** Que el artículo 41 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que cuando el Ayuntamiento lo requiera, se podrá nombrar una Comisión especial sobre un asunto de interés público dentro del ámbito de las competencias municipales, debiendo contener la propuesta las normas básicas sobre la composición, organización y funcionamiento de la Comisión, así como el plazo de finalización de sus trabajos, correspondiendo al Ayuntamiento resolver sobre sus resultados, considerando para el caso que nos ocupa, que el adecuar la normatividad municipal a la estatal es un asunto de interés público, adicional a que la organización de los regidores y síndicos del Ayuntamiento en comisiones es fundamental para despachar los asuntos propios del Gobierno Municipal, en beneficio de la comunidad.

**SEXTO.** Que los artículos 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 57 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, disponen que las Comisiones que se establezcan se integrarán por al menos, tres miembros del Ayuntamiento y cuando menos, uno de ellos Regidor de



representación proporcional y que estas serán presididas por alguno de sus miembros.

**SÉPTIMO.** Que los artículos 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen la organización y funcionamiento que deberán observar las Comisiones Especiales.

**OCTAVO.** Que el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, establece que para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este órgano colegiado a propuesta del Presidente Municipal resolverá organizarse en comisiones que podrán ser permanentes, especiales y transitorias.

**NOVENO.** Que el artículo 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, establece que las comisiones especiales serán las que se organicen para el estudio y propuesta de solución de los asuntos que se generen con motivo de urgencia para la administración y sus facultades serán precisadas en el acuerdo que establezca el Ayuntamiento y una vez que haya cumplido el objetivo de la misma, el cuerpo colegiado decretará la disolución de la comisión.

**DÉCIMO.** Que en virtud de la entrada en vigencia de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en fecha 31 de octubre de 2015, y en observancia del contenido de dicho ordenamiento, así como de su artículo transitorio quinto, es necesario y resulta de interés público, realizar una serie de reformas a los distintos reglamentos municipales, con el objetivo de no sólo armonizar las disposiciones municipales con las estatales, sino además dotar de legitimidad a los actos inherentes al Gobierno Municipal de Monterrey, que permitan un eficaz despacho de los asuntos municipales tanto de gobierno como administrativos, procurando con ello dar certeza y seguridad jurídica a toda la comunidad regiomontana, con respecto de las disposiciones y actos emitidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la creación de una Comisión Especial con el objetivo de estudiar, analizar, dictaminar la iniciativa que le sea turnada por el Presidente Municipal, así mismo, someter a consideración y aprobación del Ayuntamiento lo relativo a la consulta de reforma de los artículos 28 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; debiendo tomar en cuenta la participación de la comunidad en el proceso de dicha consulta, así como, elaborar proyectos de respuesta a los participantes en la consulta; además, contará con las atribuciones necesarias y suficientes para realizar la reforma a los referidos artículos. Y para su organización y funcionamiento se tendrá a lo



dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Se aprueba que la Comisión Especial señalada en el Acuerdo Primero, quede integrada de la siguiente manera:

Coordinador Rosa Ofelia Coronado Flores Secretario Elisa Estrada Treviño Vocal Marcial Marín Balderas Vocal Daniel Gamboa Villarreal

**TERCERO.** Se aprueba que una vez cumplido el objetivo señalado en el Acuerdo Primero, la Comisión Especial quede disuelta.

**CUARTO.** Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente Sesión.

**QUINTO.** Publíquense los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.mty.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 09 de noviembre de 2015. C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS Presidente Municipal/ C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración el documento presentado, ¿comentarios? De no haber comentarios se somete a votación de los presentes, quienes estén por la afirmativa manifiéstenlo levantando la mano, ¿a favor? SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES".

.....

## PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De nueva cuenta el Presidente Municipal, hará la presentación de otro Punto de acuerdo en el cual se delega la Representación del Ayuntamiento que ejercerá de manera mancomunada el Presidente Municipal o el Síndico Primero o el Síndico Segundo con el Síndico Primero".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al Punto de acuerdo".



(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A, y 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracciones X y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8, fracción II, inciso A del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le concedan éstas o el propio Ayuntamiento, así como las que resulten inherentes al cargo que desempeña.

**TERCERO.** Que el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, y constituye el órgano de gobierno responsable de cada Municipio, representando para todos los efectos la autoridad superior en el mismo.

CUARTO. Que el artículo 34, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio; respecto de la representación del Ayuntamiento, ésta será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, pudiendo delegarse esta representación en favor de cualquier integrante del Ayuntamiento, en cuyo caso se requiere acuerdo del propio Ayuntamiento, en el entendido de que dicha personalidad jurídica si es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento, sin cesar la responsabilidad del titular original sobre su competencia, según lo dispone la fracción III del artículo 34 de la citada ley.

**QUINTO.** Que con el objetivo de no obstaculizar el desarrollo y ejercicio de las actividades propias del Gobierno Municipal que requieran la representación



jurídica del Ayuntamiento, ante posibles situaciones que ameriten atención inmediata y que por alguna circunstancia de hecho o de derecho no puedan atenderse por los representantes legales establecidos en el artículo 34, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se considera oportuno y adecuado proponer a este Órgano Colegiado que la representación del Ayuntamiento sea delegada en las personas y forma que se describen en el Acuerdo Primero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la delegación de la representación del Ayuntamiento para que pueda ejercerse de manera mancomunada como a continuación se señala:

- 1. Presidente Municipal y Síndico Primero; o
- 2. Síndico Segundo y Síndico Primero.

**SEGUNDO.** Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente Sesión.

**TERCERO.** Publíquense los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.mty.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 09 de noviembre de 2015. C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS Presidente Municipal/ C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración el presente documento, ¿comentarios? De no haber comentarios se somete a votación de los presentes, quienes estén por la afirmativa manifiéstenlo levantando la mano, ¿a favor? SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES".

## PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Nuevamente el ciudadano Presidente Municipal, hará la presentación de otro Punto de acuerdo en el cual se delega la Representación Legal de la Administración Pública Municipal al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento".



Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al Punto de acuerdo".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

# AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A, y 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracciones X y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8, fracción II, inciso A, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le concedan éstas o el propio Ayuntamiento, así como las que resulten inherentes al cargo que desempeña.

**TERCERO.** Que el artículo 34, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos que para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, en el caso de la representación legal de la Administración Pública Municipal en general, la ejercerá el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que dicha personalidad jurídica si es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia, según lo dispone la fracción III del artículo 34 de la citada ley.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar



por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales.

**QUINTO.** Que con el objetivo de hacer mas expedito el ejercicio de las actividades propias de la Administración Pública Municipal, se considera oportuno y adecuado proponer a este Órgano Colegiado que, sin perjuicio de la Representación de la Administración Pública Municipal ejercida por el Presidente Municipal dispuesta en el artículo 34, fracción II, esta sea delegada al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se propone a este Órgano Colegiado la delegación de facultades conforme a los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.

**SEGUNDO.** Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente Sesión.

**TERCERO.** Publíquense los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.mty.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 09 de noviembre de 2015. C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS Presidente Municipal/ C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración el documento presentado, ¿comentarios? De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes, quienes estén por la afirmativa manifiéstenlo levantando la mano, ¿a favor? SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES".

## PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De nueva cuenta el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de otro Punto de acuerdo en el cual se delega la Representación Legal de la Administración Pública Municipal al Titular de la Tesorería Municipal".



Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al Punto de acuerdo".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A, y 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracciones X y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8, fracción II, inciso A del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le concedan éstas o el propio Ayuntamiento, así como las que resulten inherentes al cargo que desempeña.

**TERCERO.** Que el artículo 34, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos que para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, en el caso de la representación legal de la Administración Pública Municipal en general, la ejercerá el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que dicha personalidad jurídica si es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia, según lo dispone la fracción III del artículo 34 de la citada ley.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales.



**QUINTO.** Que con el objetivo de hacer mas expedito el ejercicio de las actividades propias de la Administración Pública Municipal, se considera oportuno y adecuado proponer a este Órgano Colegiado que, sin perjuicio de la Representación de la Administración Pública Municipal ejercida por el Presidente Municipal dispuesta en el artículo 34, fracción II, esta sea delegada en el Titular de la Tesorería Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se propone a este Órgano Colegiado la delegación de facultades conforme a los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, en el C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, Titular de la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.** Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente Sesión.

**TERCERO.** Publíquense los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.mty.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 09 de noviembre de 2015. C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS Presidente Municipal/ C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración el presente documento, ¿comentarios? De no haber comentarios se somete a votación de los presentes, quienes estén por la afirmativa manifiéstenlo levantando la mano, ¿a favor? SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES".

## PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Nuevamente el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de otro punto de acuerdo en el cual se delega la Representación Legal de la Administración Pública Municipal al Titular de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Monterrey".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al Punto de acuerdo".



(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEXTO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el Secretario del Ayuntamiento).

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción II, inciso A, y 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracciones X y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8, fracción II, inciso A, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 15, fracción X, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le concedan éstas o el propio Ayuntamiento, así como las que resulten inherentes al cargo que desempeña.

**TERCERO.** Que el artículo 34, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos que para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, en el caso de la representación legal de la Administración Pública Municipal en general, la ejercerá el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que dicha personalidad jurídica si es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia, según lo dispone la fracción III del artículo 34 de la citada ley.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales.



**QUINTO.** Que con el objetivo de hacer mas expedito el ejercicio de las actividades propias de la Administración Pública Municipal, se considera oportuno y adecuado proponer a este Órgano Colegiado que, sin perjuicio de la Representación de la Administración Pública Municipal ejercida por el Presidente Municipal dispuesta en el artículo 34, fracción II, esta sea delegada al Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se propone a este Órgano Colegiado la delegación de facultades conforme a los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. LUIS ENRIQUE VARGAS GARCÍA, Titular de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Monterrey.

**SEGUNDO.** Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente Sesión.

**TERCERO**. Publíquense los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.mty.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 09 de noviembre de 2015. C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS Presidente Municipal/ C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración el documento presentado, ¿comentarios? De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes, quienes estén por la afirmativa manifiéstenlo levantando la mano, ¿a favor? SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES".

.....

#### PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión".

